

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

17871 Orden EDU/3065/2011, de 26 de octubre, por la que se autoriza la prolongación de estancia de movilidad de profesores e investigadores extranjeros en centros españoles.

Por Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), se convocó el Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, se adjudicaron las subvenciones de la modalidad B del subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores extranjeros en centros españoles, entre las cuales se encuentra la concedida a la Universidad Complutense de Madrid para la formalización de un contrato a D.^a Mercedes Bleda Maza de Lizana.

Durante el período del 16 de mayo al 30 de junio de 2011, la Dra. Bleda estuvo de baja por incapacidad temporal por contingencias comunes, lo que supone un período total de cuarenta y seis días, por lo que su contrato ha sido prorrogado hasta el 16 de diciembre de 2011.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 75 de la Orden de convocatoria, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Conceder la prolongación de la estancia del profesor que se indica en el Anexo de esta Orden, con las condiciones recogidas en el mismo, por un importe total de 4.579,58 euros (cuatro mil quinientos setenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos).

Segundo.

El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con cargo a la anualidad 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 26 de octubre de 2011.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/580/2011 de 10 de marzo), el Director General de Política Universitaria, Juan José Moreno Navarro.

ANEXO

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Referencia: SB2009-0015. Investigador extranjero: Bleda Maza de Lizana, Mercedes. Responsable del grupo español: Del Río González, Pablo. Fecha de inicio: 1 de noviembre de 2011. Fecha de fin: 16 de diciembre de 2011. Total sueldo: 2.971,60. Total pagas extras: 495,16. Total cuota patronal S.S.: 112,82. Total anualidad 2011: 4.579,58.